



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, La Asesora Jurídica de la Policía Nacional, indicó que:

“.../../



(Ver anexo 12, del cuaderno de medidas)

De otro lado, informo que revisado en aplicativo dispuesto por el CSJ, se pudo constatar que las diligencias para llevar a cabo la notificación del demandado, ya fue remitido a dicha dependencia el día de hoy, 20 de abril de 2021¹.

20 de abril de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00387

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la **Cooperativa Capecoop-** en contra del señor **Andrés Felipe Narváez Valencia** incorpórese el memorial allegado por la Asesora Jurídica de la Policía Nacional - y se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

De otro lado, advertido que las diligencias para lograr la notificación de la demandada ya fueron remitidas al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, se dispone requerir a la parte actora, para que dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto y en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, cumpla con la carga procesal a su cargo, materializando la notificación de la personas ejecutadas, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del

¹ Información consultada en el aplicativo SIGNOT del CSJ en la dirección web [Filtrar Proceso](#)



desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales pertinentes a que haya lugar. Para tal fin se tendrán en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 066 de Abril 22 de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a0f4c0f2bb47cb0e9c901d31882f70ea74f816aa6638f34fb3aad0b664c3e7**

Documento generado en 21/04/2021 12:10:06 PM